



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEMS**



Secretaría de  
**Educación Pública**  
Gobierno de Baja California Sur

**DGB**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B. C. S.**

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:15 horas del día 13 de marzo de 2025, se reunieron en la Biblioteca del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, Plantel 01, sito en Callejón Sierra de las Vírgenes Núm. 129 E/ Sierra de las Vírgenes y Sierra San Pedro Mártir, Colonia 8 de Octubre II Sección, los miembros de la H. Junta Directiva: por el Gobierno del Estado de B.C.S. en representación de la **Mtra. Alicia Meza Osuna**, Secretaria de Educación Pública en el Estado, la **M.C. Reyna Solís Cerda**, Coordinadora de Educación Media Superior y Superior, en representación de la **Mtra. Manuela Margarita Amador Robles**, Directora de Profesiones, Educación Media Superior y Superior, la **Mtra. Guillermina Lizárraga Pérez**, Administrativo de la Coordinación de Educación Media Superior y Superior; por el Gobierno Federal la **Lic. Lourdes Melania Landín Lucero**, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en Baja California Sur; la **Lic. Leticia Espinosa Garduño**, representante del sector productivo, el **C. Luis Carlos Vázquez Piña**, representante del sector productivo, la **Ing. María Luisa Robledo Mejía**, representante del sector social y el **Lic. Ramón Núñez Márquez**, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur. Preside esta sesión la **M.C. Reyna Solís Cerda**.

Una vez tomada la lista de asistencia y declarado el quórum legal se puso a consideración de los asistentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta de la reunión anterior.
3. Seguimiento de acuerdos.
4. Intervención del Director General:
  - 4.1. Informe de las Actividades del Comité de Control y Desempeño Institucional. .
  - 4.2. Presentación del Informe Financiero Anual 2024.
  - 4.3. Presentación del Presupuesto Aprobado 2025, Programa Operativo Anual 2025 y Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2025.
5. Asuntos generales.
6. Toma de acuerdos.
7. Clausura.

**PUNTO 1.-** En el desahogo del punto 1 del orden del día se procede al pase de lista, con una asistencia de 6 de 6 integrantes de la Junta Directiva, **habiendo por lo tanto quórum legal.**

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**PUNTO 2.-** En el desahogo del punto 2, se tiene por obviado el punto ya que el acta de la reunión anterior fue previamente firmada por los miembros de la Junta.

**PUNTO 3.-** En desahogo del punto 3 “*seguimiento de acuerdos*”, se da lectura a los acuerdos emanados de la reunión anterior, comentándose los siguientes asuntos:

Reunión y Núm. de Acuerdo	Acuerdo	Situación del acuerdo	% de avance
Ordinaria 03/2016 Acuerdo 07/03ORD/2016	Respecto del punto 5.2 de Asuntos Generales, se solicita al Director General incluya en la Carpeta de trabajo enviada a la H. Junta Directiva, los estados financieros básicos del trimestre inmediato anterior a la fecha de la reunión, así como, los indicadores académicos básicos del semestre lectivo inmediato anterior.	PERMANENTE	
Ordinaria 03/2016 Acuerdo 08/03ORD/2016	Respecto del punto 5.2 de Asuntos Generales, se solicita al Director General envíe de manera mensual los estados financieros y presupuestales a la Contraloría General.	PERMANENTE	
Ordinaria 02/2017 Acuerdo 01/02ORD/2017	Respecto del acuerdo 03/01ORD/2017 de la Reunión Ordinaria 01/2017, la H. Junta Directiva autoriza al Director General la firma o suscripción de los contratos de comodato con el gobierno del Estado respecto de los predios que ocupan los planteles 03, 05 y 10; así como, se realicen las gestiones a ante autoridades centrales para la regularización de los predios federales.	Mediante oficio No. ASJ/008/2025 de fecha 20 de febrero del 2025 girado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, se informa que no se ha recibido respuesta derivado de la llamada telefónica de fecha 28 de agosto del 2024 con el C. José Manuel Castillo Torres, la Lic. Anayantzin Castro Gutiérrez Jurídico y el Lic. Pedro Lucero, encargado del archivo de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se encuentran trabajando en la respuesta al oficio DG/270/2023 de fecha 02 de marzo del 2023.	90%
Ordinaria 02/2019 Acuerdo 03/02ORD/2019	Se instruye a la Dirección General que se esté informando de manera permanente a esta H. Junta Directiva, el avance Programático - Presupuestal por trimestre inmediato anterior, y adicionalmente, las actividades del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), por trimestre	PERMANENTE	

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

	inmediato anterior, ya como un punto dentro de la orden del día de cada sesión ordinaria.		
Ordinaria 03/2024 Acuerdo 05/03ORD/2024	Respecto al punto 5.2. Solicitud de acuerdo para corrección de Catálogo de Perfiles para Puestos Administrativos de Base, del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, de los puestos de Coordinador de Laboratorio de Ciencias Naturales, adscrito al Departamento de Servicios Académicos; Responsable de Laboratorio de Ciencias Naturales de Plantel; Responsable de Laboratorio de Informática en Plantel y Auxiliar de Laboratorio de Informática en Plantel, esta H. Junta Directiva autoriza la corrección.	Mediante oficio No. ASJ/008/2025 de fecha 20 de febrero del 2025 girado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, se informa que se ha solicitado la cotización a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su pago y posterior publicación.	90%

**PUNTO 4.-** En desahogo del punto 4, el Director General cede el uso de la voz a los titulares de diversas áreas del Colegio, según corresponda, para exponer a los integrantes de la Junta los siguientes asuntos:

4.- Intervención del Director General:

- 4.1. Informe de las Actividades del Comité de Control y Desempeño Institucional. .
- 4.2. Presentación del Informe Financiero Anual 2024.
- 4.3. Presentación del Presupuesto Aprobado 2025, Programa Operativo Anual 2025 y Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2025.

**PUNTO 5.-** En el desahogo del punto 5 del orden del día, se presentaron los siguientes asuntos generales a tratar:

- 5.1. Solicitud de gestión ante autoridades superiores para atender lo relativo a los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del sistema educativo nacional.
- 5.2. Solicitud de autorización para la adquisición de un vehículo automotor terrestre para el cumplimiento de funciones administrativas.

En relación con el punto 5.1, que se refiere a la solicitud de gestión ante autoridades superiores para abordar de manera efectiva lo que concierne a los Lineamientos Generales que deben seguirse en la preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas, tanto preparados como procesados y a granel, así como el impulso de estilos de vida saludables en la alimentación, dentro de todas las escuelas que conforman el sistema educativo nacional, es importante señalar que la Dirección General del Colegio de Bachilleres del

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

---

Estado de Baja California Sur ha destacado la obligatoriedad y la importancia de adherirse a estos lineamientos que son aplicables específicamente al Nivel Medio Superior.

En este contexto, se han establecido condiciones generales que determinan qué tipo de alimentos se deben ofrecer a los estudiantes, así como las posibles sanciones que podrían imponerse en caso de incumplimiento de estos lineamientos. No obstante, se ha observado que estos lineamientos no son suficientemente específicos. Por ejemplo, surge la pregunta: ¿Qué se entenderá por alimentos regionales? Esta ambigüedad genera confusión y, hasta la fecha, se desconoce la existencia de políticas de operación claras que guíen a las instituciones educativas en este aspecto.

Ante esta situación de incertidumbre, la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur ha tomado la iniciativa de solicitar a la Secretaría de Educación Pública estatal, a través de su representación, que se facilite un acercamiento con la Secretaría de Salud estatal. Este acercamiento tiene como objetivo la definición de estos detalles cruciales, que son necesarios para garantizar una implementación efectiva de los lineamientos y asegurar que se promuevan hábitos alimenticios saludables entre los estudiantes.

Respecto al punto 5.2, que trata sobre la solicitud de autorización para la adquisición de un vehículo automotor terrestre destinado al cumplimiento de funciones administrativas, se recordó la situación actual del parque vehicular del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. Este parque vehicular se encuentra en condiciones inseguras y presenta un alto grado de obsolescencia, lo que pone en riesgo no solo la eficiencia operativa de la institución, sino también la seguridad de los empleados que dependen de estos vehículos para realizar sus actividades diarias.

Además, se hizo mención del intento previo del Colegio por arrendar vehículos mediante un contrato de leasing, una opción que podría haber proporcionado una solución temporal a la problemática del transporte. Sin embargo, debido a que el Colegio es una institución del sector público y no persigue fines de lucro, esta alternativa no fue viable. Esto resalta las limitaciones que enfrenta la institución en cuanto a la obtención de recursos y la gestión de su parque vehicular.

Ante esta situación crítica y la necesidad urgente de contar con al menos un vehículo automotor que cumpla con las condiciones adecuadas para el desempeño de funciones administrativas, se solicitó formalmente la autorización necesaria para proceder con la adquisición de un nuevo vehículo. Esta medida es fundamental para garantizar que las operaciones del Colegio se realicen de manera eficiente y segura, permitiendo así un mejor servicio a la comunidad educativa.

**ACUERDOS**

01/01ORD/2025.- Con relación al punto 4.1 Informe de las Actividades del Comité de Control y Desempeño Institucional, esta H. Junta Directiva se da por enterada de que se está en proceso de acopio, o solicitud de información, a las áreas implicadas en el proceso de

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.

evaluación correspondiente al cuarto trimestre y cierre anual 2024 para la realización de la sesión de evaluación del COCODI.

**02/01ORD/2025.-** Con relación al punto 4.2 Presentación del Informe Financiero Anual 2024, esta H. Junta Directiva aprueba los Estados Financieros correspondientes y el informe en comento y de igual manera las ampliaciones al presupuesto de ingresos como se enuncia a continuación:

En su fuente de financiamiento de Recurso Federal, de \$10,559,018.00 pesos (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), por conceptos de: Medidas de Bienestar (\$4,222,286.00 pesos) y Política Salarial 2024 (\$6,336,732.00 pesos), monto equivalente al 7.98% adicional al recurso originalmente programado, ubicándose el nuevo monto federal en \$142,823,055.50 pesos (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos veintitrés mil cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.).

Por su parte, en su fuente de financiamiento de Recurso Estatal, presentó una ampliación de \$27,565,029.54 pesos (Veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil veintinueve pesos 54/100 M.N.), los cuales se integran por: \$2,407,948.50 pesos (Dos millones cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por concepto de aportación extraordinaria por obligaciones contractuales, \$4,222,286.00 pesos (Cuatro millones doscientos veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de Medidas de Bienestar, \$6,336,732.00 pesos (Seis millones trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Política Salarial 2024, \$14,558,025.00 pesos (Catorce millones quinientos cincuenta y ocho mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de Negociación Sindical 2024, \$40,037.61 pesos (Cuarenta mil treinta y siete pesos 61/100 M.N.) por concepto de intereses ganados en la cuenta bancaria para el manejo de los recursos estatales del ejercicio 2024, y \$0.43 pesos (\$0 pesos 43/100 M.N.) por concepto de otros ingresos; monto equivalente al 6.93% adicional al recurso originalmente programado, ubicándose el nuevo monto estatal en \$425,462,647.54 pesos (Cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.).

De igual manera, en su fuente de financiamiento de Ingresos Propios, se presentó una ampliación por concepto de Remanente de Ingresos Propios 2023, por un valor de \$1,603,468.02 pesos (Un millón seiscientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 02/100 M.N.). Equivalente al 10.98% adicional a lo originalmente estimado. Ubicándose el nuevo monto de ingresos propios en \$16,203,468.02 pesos (Dieciséis millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 02/100 M.N.).

De forma acumulada por las tres fuentes de origen de recursos, el monto total ampliado por \$39,727,515.56 pesos (Treinta y nueve millones setecientos veintisiete mil quinientos quince pesos 56/100 M.N.), equivalente al 7.29% adicional al Global originalmente estimado. Ubicándose el nuevo monto estimado global en 584,489,171.06 pesos (Quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 06/100 M.N.).

De la misma forma, las ampliaciones al presupuesto de egresos por un valor de \$39,727,515.56 pesos (Treinta y nueve millones setecientos veintisiete mil quinientos quince pesos 56/100 M.N.), los cuales se integran por los Capítulos de Gasto, como se indica a continuación:

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

---

- Servicios Personales (Capítulo 1000), aumentó \$37 millones 986 mil 872 pesos 93/100 M.N., equivalente al 7.36% de su presupuesto estimado original.
- Materiales y Suministros (Capítulo 2000), s \$418 mil 962 pesos 15/100 M.N., equivalente al -6.18% de su presupuesto estimado global.
- Servicios Generales (Capítulo 3000), se amplió en \$1 millón 437 mil 508 pesos 54/100 M.N., equivalente al 8.45% de su presupuesto estimado global.
- Ayudas, Subsidios (Capítulo 4000), incrementó \$388 mil 796 pesos 95/100 M.N., equivalente al 19.77% de su presupuesto estimado global.
- Gasto de inversión (Capítulo 5000), se aumentó en \$333 mil 299 pesos 29/100 M.N., equivalente al 10.76% de su presupuesto estimado global.

Respecto a su integración por las fuentes de origen de recursos, como se indica a continuación:

- Recurso federal (Código 251), incrementó 10 millones 559 mil 018 pesos 00/100 M.N., equivalente al 7.98% de su presupuesto estimado global. Por concepto de Medidas de Bienestar y Política Salarial 2024.
- Recurso Estatal (Código 261 + Código 262), se amplió 25 millones 157 mil 081 pesos 04/100 M.N., equivalente al 6.32% de su presupuesto estimado global. Por concepto de Negociación Sindical 2024, intereses ganados en la cuenta bancaria para el manejo de los recursos estatales del ejercicio 2024, y otros ingresos.
- Recurso Estatal Extraordinario (Código 263), se amplió en 2 millones 407 mil 948 pesos 50/100 M.N., por concepto de aportación extraordinaria por obligaciones contractuales.
- Ingresos Propios (Código 141), no tuvo ninguna variación.
- Remanente Ingresos Propios Ejercicio 2022 (Código 171), aumentó 1 millón 603 mil 468 pesos 02/100 M.N., por concepto de remanente de ingresos propios del ejercicio 2023 para adquisiciones diversas.

**03/01ORD/2025.-** Respecto al punto 4.3 Presentación del Presupuesto Aprobado 2025, Programa Operativo Anual 2025 y Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2025, se aprueba el Presupuesto ingresos 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur por la cantidad de \$572'456,106.50 (Quinientos setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento seis pesos 50/100 M.N.), de conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2025 Aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario, No. 90, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL COBACH ESTATAL-BAJA CALIFORNIA SUR, con folio 0153/25, de fecha 17 de enero de 2025 y a la estimación de Ingresos Propios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur. Ver Anexo 1 que forma parte de la presente Acta. Estos recursos tendrán las siguientes fuentes de financiamiento:

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

---

- a) 25.01%, es decir, \$143'169,435.50 (Ciento cuarenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.) de origen federal;
- b) 72.44%, es decir, \$414'686,671.00 (Cuatrocientos catorce millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) de origen estatal; y
- c) 2.55%, es decir, \$14'600,000.00 (Catorce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de ingresos propios.

En pleno conocimiento de las obligaciones contractuales del Colegio para este ejercicio 2025, se prevé una estimación de aportación estatal extraordinaria por \$13'952,597.50 (Trece millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.); recursos que la Dirección General deberá solicitar mediante una ampliación presupuestal necesaria, debiendo informar, en su caso, a este Órgano de Gobierno.

Asimismo, como resultado de Remanente de Ingresos Propios del ejercicio 2024, un monto de \$1'596,300.64 (Un millón quinientos noventa y seis mil trescientos pesos 64/100 M.N.), esta H. Junta Directiva aprueba el ejercicio de estos recursos.

**04/01ORD/2025.-** Respecto al punto 4.3 Presentación del Presupuesto Aprobado 2025, Programa Operativo Anual 2025 y Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2025, se aprueba el Presupuesto de Egresos 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur por la cantidad de \$572'456,106.50 (Quinientos setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento seis pesos 50/100 M.N.), de conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2025 Aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario, No. 90, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL COBACH ESTATAL-BAJA CALIFORNIA SUR, con folio 0153/25, de fecha 17 de enero de 2025, el Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur como base de cálculo para la elaboración de Servicios Personales y a la estimación de Ingresos Propios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur. Ver Anexo 2 que forma parte de la presente Acta. Estos recursos tendrán la siguiente distribución:

- a) \$543'605,306.50 (Quinientos cuarenta y tres millones seiscientos cinco mil trescientos seis pesos 50/100 M.N.) para servicios personales capítulo 1000;
- b) \$6'098,697.00 (Seis millones noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para materiales y suministros capítulo 2000;
- c) \$17'520,265.00 (Diecisiete millones quinientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para servicios generales capítulo 3000;
- d) \$2'095,122.00 (Dos millones noventa y cinco mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas capítulo 4000; y
- e) \$3'136,716.00 (Tres millones ciento treinta y seis mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para bienes muebles, inmuebles e intangibles capítulo 5000.

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

---

En pleno conocimiento de las obligaciones contractuales del Colegio para este ejercicio 2024, se prevé una estimación de aportación estatal extraordinaria por \$13'952,597.50 (Trece millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) para servicios personales capítulo 1000; recursos que la Dirección General deberá solicitar mediante una ampliación presupuestal necesaria, debiendo informar, en su caso, a este Órgano de Gobierno.

Asimismo, como resultado de Remanente de Ingresos Propios del ejercicio 2024, un monto de \$1'596,300.64 (Un millón quinientos noventa y seis mil trescientos pesos 64/100 M.N.), esta H. Junta Directiva aprueba el ejercicio de estos recursos, los cuales tendrán la siguiente distribución:

- i. \$820,646.84 (Ochocientos veinte mil seiscientos cuarenta y seis pesos 84/100 M.N.) para materiales y suministros capítulo 2000;
- ii. \$447,651.16 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 16/100 M.N.) para servicios generales capítulo 3000; y
- iii. \$328,002.64 (Trescientos veintiocho mil dos pesos 64/100 M.N.) para bienes muebles, inmuebles e intangibles capítulo 5000.

**05/01ORD/2025.-** Respecto al punto 4.3 Presentación del Presupuesto Aprobado 2025, Programa Operativo Anual 2025 y Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2025, se aprueba Programa Operativo Anual 2025, del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur por la cantidad de \$572'456,106.50 (Quinientos setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento seis pesos 50/100 M.N.), de conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2025 Aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario, No. 90, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL COBACH ESTATAL-BAJA CALIFORNIA SUR, con folio 0153/25, de fecha 17 de enero de 2025 y a la estimación de Ingresos Propios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur. Ver Anexo 3 que forma parte de la presente Acta. Estos recursos tendrán la siguiente distribución:

- a) \$551'830,706.50 (Quinientos cincuenta y un millones ochocientos treinta mil setecientos seis pesos 50/100 M.N.) para el Programa Dirección y Administración General con 2 metas (18.18% de las 11 metas totales para el 2025);
- b) \$3'555,325.00 (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) para el Programa Gestión Administrativa y Operatividad con Rendición de Cuentas con 2 metas (18.18% de las 11 metas totales para el 2025);
- c) \$10'237,514.00 (Diez millones doscientos treinta y siete mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) para el Programa Educación de Calidad con Desarrollo Académico con 2 metas (18.18% de las 11 metas totales para el 2025);

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

---

- d) \$382,808.00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) para el Programa Planeación, Programación y Evaluación con Mejora Continua con 2 metas (18.18% de las 11 metas totales para el 2025); y
- e) \$6'449,753.00 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Programa Infraestructura Educativa Apropiaada con 3 metas (27.28% de las 11 metas totales para el 2025).

En pleno conocimiento de las obligaciones contractuales del Colegio para este ejercicio 2024, se prevé una estimación de aportación estatal extraordinaria por \$13'952,597.50 (Trece millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) para el Programa Dirección y Administración General; recursos que la Dirección General deberá solicitar mediante una ampliación presupuestal necesaria, debiendo informar, en su caso, a este Órgano de Gobierno.

Asimismo, como resultado de Remanente de Ingresos Propios del ejercicio 2024, un monto de \$1'596,300.64 (Un millón quinientos noventa y seis mil trescientos pesos 64/100 M.N.), esta H. Junta Directiva aprueba el ejercicio de estos recursos, los cuales tendrán la siguiente distribución:

- a) \$440,482.64 (Cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 64/100 M.N.) para el Programa Gestión Administrativa y Operatividad con Rendición de Cuentas;
- b) \$1'152,298.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) para el Programa Educación de Calidad con Desarrollo Académico; y
- c) \$3,520.00 (Tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el Programa Planeación, Programación y Evaluación con Mejora Continua.

**06/01ORD/2025.-** Respecto al punto 4.3 Presentación del Presupuesto Aprobado 2025, Programa Operativo Anual 2025 y Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2025, se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur por la cantidad de \$26'755,678.00 (Veintiséis millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), e conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2025 Aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario, No. 90, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL COBACH ESTATAL-BAJA CALIFORNIA SUR, con folio 0153/25, de fecha 17 de enero de 2025 y a la estimación de Ingresos Propios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur. Ver Anexo 4 que forma parte de la presente Acta. Estos recursos tendrán la siguiente distribución:

- a) \$6'098,697.00 (Seis millones noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para materiales y suministros capítulo 2000;
- b) \$17'520,265.00 (Diecisiete millones quinientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para servicios generales capítulo 3000;

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

---

- c) \$3'136,716.00 (Tres millones ciento treinta y seis mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para bienes muebles, inmuebles e intangibles capítulo 5000.

Asimismo, como resultado de Remanente de Ingresos Propios del ejercicio 2024, un monto de \$1'596,300.64 (Un millón quinientos noventa y seis mil trescientos pesos 64/100 M.N.), esta H. Junta Directiva aprueba el ejercicio de estos recursos, los cuales tendrán la siguiente distribución:

- i. 820,646.84 (Ochocientos veinte mil seiscientos cuarenta y seis pesos 84/100 M.N.) para materiales y suministros capítulo 2000;
- ii. \$447,651.16 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 16/100 M.N.) para servicios generales capítulo 3000; y
- iii. \$328,002.64 (Trescientos veintiocho mil dos pesos 64/100 M.N.) para bienes muebles, inmuebles e intangibles capítulo 5000.

**07/01ORD/2025.-** Con relación al punto 5.1. Solicitud de gestión ante autoridades superiores para atender lo relativo a los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del sistema educativo nacional, esta H. Junta Directiva acuerda que la Secretaría de Educación Pública Estatal realizará acercamiento sobre el tema en comento con la Secretaría de Salud Estatal para interceder por la Educación Media Superior.

**08/01ORD/2025.-** Con relación al punto 5.2. Solicitud de autorización para la adquisición de un vehículo automotor terrestre para el cumplimiento de funciones administrativas, esta H. Junta Directiva aprueba la adquisición del vehículo automotor.

**PUNTO 7.-** Finalmente en el desahogo del punto 7 del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **12:20 horas del día 13 de marzo de 2025**, se da por terminada la presente reunión, levantándose el acta correspondiente la cual una vez leída y enterados los presentes de sus alcances legales, se firma al margen y calce por quienes en ella intervinieron.

  
\_\_\_\_\_  
**M.C. Reyna Solís Cerda**  
Coordinadora de Educación Media Superior y Superior, en representación de la  
**Mtra. Alicia Meza Osuna**  
Secretaria de Educación Pública en el Estado

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Guillermina Lizárraga Pérez**  
Administrativo de la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, en representación de la  
**Mtra. Manuela Margarita Amador Robles**  
Directora de Profesiones, Educación Media Superior y Superior

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.

---

---

**Lic. Lourdes Melania Landín Lucero**  
Titular de la Oficina de Enlace Educativo  
en Baja California Sur

---

**Lic. Leticia Espinosa Garduño**  
Representante del Sector Productivo

---

**C. Luis Carlos Vázquez Piña**  
Representante del Sector Productivo

---

**Ing. María Luisa Robledo Mejía**  
Representante del Sector Social

---

**Lic. Ramón Núñez Márquez**  
Director General del Colegio de Bachilleres  
del Estado de Baja California Sur

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 04/2024 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**ANEXO 1**

Aprobación del Presupuesto de Ingresos 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (Presupuesto Global = Aprobado + Adicional).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TIPO DE GASTO	Anual
<b>COLEGIO DE BACHILLERES (RECURSO ESTATAL APROBADO)</b>	<b>\$414,686,671.00</b>
SERVICIOS PERSONALES (ANEXO DE EJECUCIÓN)	\$137,144,035.50
SERVICIOS PERSONALES (COMPLEMENTO APROBADO)	\$269,317,235.50
GASTOS DE OPERACIÓN (ANEXO DE EJECUCIÓN)	\$8,225,400.00
<b>ANEXO DE EJECUCIÓN (RECURSO FEDERAL APROBADO)</b>	<b>\$143,169,435.50</b>
SERVICIOS PERSONALES (ANEXO DE EJECUCIÓN)	\$137,144,035.50
GASTOS DE OPERACIÓN (ANEXO DE EJECUCIÓN)	\$6,025,400.00
<b>RECURSO APROBADO (EST. APROB. + FED. APROB.)</b>	<b>\$557,856,106.50</b>
SERVICIOS PERSONALES (EST. APROB. + FED. APROB.)	\$543,605,306.50
GASTOS DE OPERACIÓN (EST. APROB. + FED. APROB.)	\$14,250,800.00
<b>INGRESOS PROPIOS (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$14,600,000.00</b>
<b>RECURSO TOTAL APROBADO (EST. APROB. + FED. APROB. + INGR. PROPIOS)</b>	<b>\$572,456,106.50</b>
SERVICIOS PERSONALES (EST. APROB. + FED. APROB.)	\$543,605,306.50
GASTOS DE OPERACIÓN (EST. APROB. + FED. APROB. + INGR. PROPIOS)	\$28,850,800.00
<b>INGRESOS PROPIOS REMANENTE (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$1,596,300.64</b>
<b>RECURSO ESTATAL (ESTIMACIÓN EXTRAORDINARIO)</b>	<b>\$13,952,597.50</b>
SERVICIOS PERSONALES (ESTIMACIÓN EXTRAORDINARIO)	\$13,952,597.50
GASTOS DE OPERACIÓN (ESTIMACIÓN EXTRAORDINARIO)	\$0.00
<b>RECURSO TOTAL EXTRAORDINARIO (EST. EXTRAORD. + INGR. PROP. REMANENTE)</b>	<b>\$15,548,898.14</b>
SERVICIOS PERSONALES (EST. EXTRAORD. + INGR. PROP. REMANENTE)	\$13,952,597.50
GASTOS DE OPERACIÓN (EST. EXTRAORD. + INGR. PROP. REMANENTE)	\$1,596,300.64
<b>RECURSO ESTATAL TOTAL (EST. APROB. + EST. EXTRAORD.)</b>	<b>\$428,639,268.50</b>
SERVICIOS PERSONALES (EST. APROB. + EST. EXTRAORD.)	\$420,413,868.50
GASTOS DE OPERACIÓN (EST. APROB. + EST. EXTRAORD.)	\$8,225,400.00
<b>RECURSO TOTAL GLOBAL (REC. APROBADO + REC. EXTRAORDINARIO)</b>	<b>\$588,005,004.64</b>
SERVICIOS PERSONALES (REC. APROBADO + REC. EXTRAORDINARIO)	\$557,557,904.00
GASTOS DE OPERACIÓN (REC. APROBADO + REC. EXTRAORDINARIO)	\$30,447,100.64

*fs*

*fs*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**ANEXO 2**

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (Presupuesto Aprobado).

**PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025  
(En pesos)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$543,605,306.50</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$216,121,983.02
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$126,013,981.88
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$39,085,672.12
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$160,083,669.48
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$2,300,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$6,098,697.00</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$3,452,210.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$191,314.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PROTECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$25,300.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$450,594.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$84,627.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$451,119.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,117,632.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$325,901.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$17,520,265.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$6,421,335.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,376,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$727,260.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$391,900.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$5,202,850.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$103,100.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$1,922,460.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$345,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,030,360.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$2,095,122.00</b>
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,095,122.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$3,136,716.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,569,448.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$213,845.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$99,500.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$103,208.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$150,715.00
<b>PRESUPUESTO</b>		<b>\$572,456,106.50</b>

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha **13 de marzo de 2025**.

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**ANEXO 2**

En pleno conocimiento de las obligaciones contractuales del Colegio para este ejercicio 2025, se prevé una estimación de aportación estatal extraordinaria por \$13'952,597.50 pesos. Asimismo, como resultado de Remanente de Ingresos Propios del ejercicio 2024, un monto de 1'596,300.64 pesos. (Presupuesto Adicional).

**PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONAL 2025  
EXTRAORDINARIO 2025 Y REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2024  
(En pesos)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$13,952,597.50</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$13,952,597.50
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$820,646.84</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$9,315.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PROTECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$801,370.84
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$2,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$7,461.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$447,651.16</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$447,651.16
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>
4400	AYUDAS SOCIALES	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$328,002.64</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$328,002.64
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
<b>PRESUPUESTO</b>		<b>\$15,548,898.14</b>

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha **13 de marzo de 2025**.

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**ANEXO 2**

En pleno conocimiento de las obligaciones contractuales del Colegio para este ejercicio 2025, se prevé una estimación de aportación estatal extraordinaria por \$13'952,597.50 pesos. Asimismo, como resultado de Remanente de Ingresos Propios del ejercicio 2024, un monto de \$1'596,300.64 pesos. (Presupuesto Global = Aprobado + Adicional).

**PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL 2025  
(En pesos)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$557,557,904.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$216,121,983.02
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$126,013,981.88
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$39,085,672.12
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$174,036,266.98
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$2,300,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$6,919,343.84</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$3,461,525.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$191,314.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PROTECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$25,300.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,251,964.84
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$87,127.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$451,119.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,117,632.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$333,362.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$17,967,916.16</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$6,421,335.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,376,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$727,260.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$391,900.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$5,650,501.16
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$103,100.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$1,922,460.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$345,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,030,360.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$2,095,122.00</b>
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,095,122.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$3,464,718.64</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,569,448.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$213,845.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$99,500.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$328,002.64
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$103,208.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$150,715.00
<b>PRESUPUESTO</b>		<b>\$588,005,004.64</b>

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR



Manual Reglamentario de Administración  
de Remuneraciones del Colegio de  
Bachilleres del Estado de Baja California  
Sur

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### INTRODUCCIÓN

Este documento es creado con el objetivo de establecer disposiciones para la administración de los salarios de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur. Reconociendo la importancia de este proceso tanto para la Institución como para sus colaboradores, nos comprometemos a garantizar la precisión, la transparencia y el cumplimiento normativo en todas las etapas del pago de remuneraciones.

El pago de remuneraciones no solo es una obligación legal, sino también una parte fundamental de nuestra relación con las personas servidoras públicas que prestan sus servicios a la Institución. Es una expresión tangible del valor que damos al trabajo y al esfuerzo de cada individuo que contribuye al éxito de la Institución. Por lo tanto, es imperativo que este proceso se lleve a cabo de manera justa, eficiente y consistente.

Este manual está diseñado para servir como una guía integral para todos los aspectos relacionados con el pago de remuneraciones en nuestra Institución.

Además de establecer políticas y procedimientos claros, este manual también tiene como objetivo fomentar la comprensión y la colaboración entre los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y cualquier otro equipo involucrado en el proceso de pago de remuneraciones. Reconocemos que el éxito de este proceso depende de la comunicación efectiva y la cooperación entre todas las partes interesadas.

Nos adherimos a los estándares más altos de integridad y profesionalismo y estamos comprometidos a garantizar que el pago de remuneraciones en nuestra Institución cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con nuestras propias políticas internas. A través de este manual, reafirmamos nuestro compromiso de mantener prácticas de pago justas, transparentes y consistentes que respalden la satisfacción y el bienestar de las personas servidoras públicas de la Institución y la rendición de cuentas.

Yo **RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ**, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 25 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California sur, publicada mediante decreto 1874, última reforma publicada BOGE 20-04-2019, así como el artículo 9º fracción II del Decreto que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, expido el presente:

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### MANUAL REGLAMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### Capítulo I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

- I. **El COBACH:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur;
- II. **Salario base:** Es el sueldo o salario asignado a cada puesto en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos que se constituye en el punto de partida al que se le pueden añadir otros beneficios o deducciones según se establece en la norma aplicable y los acuerdos entre El COBACH y la persona servidora pública a su servicio.
- III. **Manual:** Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur;
- IV. **PIEC:** Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur;
- V. **RdLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria;
- VI. **LRSPMBCS:** Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur;
- VII. **S.U.T.C.B.E.B.C.S.:** Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur;
- VIII. **Percepción ordinaria:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a las personas servidoras públicas de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;
- IX. **Percepción extraordinaria:** Los elementos variables de la remuneración, adicionales al sueldo y a las prestaciones en efectivo pagadas en forma constante cada quincena;

3

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

- X. **Prestación en efectivo:** Toda cantidad distinta del sueldo, que la persona servidora pública reciba en moneda circulante, prevista en el nombramiento, en el contrato colectivo de trabajo y/o en una disposición legal;
- XI. **Prestación en especie:** Todo beneficio que la persona servidora pública reciba en bienes distinto de la moneda circulante o en divisas;
- XII. **Prestaciones en servicio:** Todo pago que la persona servidora pública reciba y que se encuentre dispuesto en el marco normativo de prestaciones socioeconómicas autorizado;
- XIII. **Puesto:** La unidad impersonal que describe los objetivos y funciones asignados, implica deberes específicos, y delimita jerarquías;
- XIV. **Remuneración:** Cualquier forma de compensación o pago que recibe la persona servidora pública por su trabajo. Esto incluye no solo el salario base, sino también beneficios adicionales como comisiones, prestaciones sociales, incentivos, y cualquier otro tipo de compensación económica o en especie, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los viáticos. La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que el Colegio realiza a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables. Martes 31 de mayo de 2011 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)
- XV. **Persona Servidora Pública:** Los que establece el artículo 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur con perspectiva de género;
- XVI. **Sueldo:** El pago mensual fijo establecido en los Tabuladores, que perciben las personas servidoras públicas sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social;
- XVII. **Tabulador:** El instrumento técnico en el que se fijan y ordenan, por nivel, categoría, grupo o puesto, el sueldo y las remuneraciones para las personas servidoras públicas de El COBACH;
- XVIII. **Transparencia:** Las acciones que garantizan la transparencia y el acceso a la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 3.** La interpretación de este manual, en ningún caso, podrá afectar derechos laborales adquiridos por los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la LRSPMBCS, esta interpretación la hará El COBACH, a través de la Dirección General, en el ámbito de sus atribuciones, la interpretación se llevará a cabo para efectos administrativos y resolverá los casos no previstos en este manual.

**Artículo 4.** El presente manual es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de El COBACH, quedando sujetos a sus disposiciones los puestos que ocupen las personas servidoras públicas del mismo.

4

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 5.** Se excluye de la aplicación del Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

**Artículo 6.** La remuneración total de las personas servidoras públicas de El COBACH se conforma por los siguientes elementos:

- I. Sueldo;
- II. Percepciones ordinarias;
- III. Percepciones extraordinarias.

**Artículo 7.** Será responsabilidad de El COBACH a través de la Dirección Administrativa retener y enterar, según corresponda, los impuestos, las cuotas de seguridad social, aportaciones y pagos a fondos de ahorro y todas aquellas deducciones que por ley, mandato de autoridad competente, o convenios, se deban realizar a los servidores públicos.

El COBACH podrá modificar y efectuar ajustes en la composición de las percepciones ordinarias y extraordinarias, siempre y cuando no se rebase el monto mensual previsto en los límites del anexo correspondiente, del PEC para cada uno de los puestos.

**Artículo 8.** En el PIEC deberá incluirse:

- I. Los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos de las personas servidoras públicas por nivel, puesto, categoría y número de plazas autorizadas;
- II. La partida que se designará para el pago de honorarios; y
- III. El Catálogo de Prestaciones autorizadas.

**Artículo 9.** Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desarrollo de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las negociaciones contractuales, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

**Artículo 10.** Para percibir remuneraciones con cargo al presupuesto por el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones, o la prestación de servicios por honorarios, se requerirá la autorización de la compatibilidad de empleos, puestos, horarios y sueldos que corresponda, emitida por El COBACH, conforme a las disposiciones que expida la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Educación Pública para el caso particular de las personas servidoras públicas que tengan función docente o técnico docente.

5

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Para el otorgamiento de la autorización antes señalada, cuando el solicitante tenga ya empleo, cargo o comisión, o preste sus servicios profesionales por honorarios en cualquier otra dependencia o entidad, deberán considerarse las circunstancias en que se realice dicho empleo, cargo o comisión, o se preste el servicio contratado, a efecto de que se cumpla con los horarios establecidos y el ejercicio de las funciones o actividades respectivas<sup>1</sup>.

**Artículo 11.** Serán aplicables los principios y criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género a las remuneraciones de las personas servidoras públicas de El COBACH.

**Artículo 12.** Las prestaciones que perciben las personas servidoras públicas son en razón del puesto que ocupen en la estructura orgánica del El COBACH. Dichas prestaciones podrán ser modificadas por El COBACH de conformidad con el marco jurídico aplicable, se sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones normativas que resulten aplicables. Estas prestaciones se clasifican en:

- I. Prestaciones en dinero;
- II. Prestaciones en especie; y
- III. Prestaciones en servicio.

**Artículo 13.** Las prestaciones económicas que reciben los servidores públicos de El COBACH se otorgan conforme a la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, respetando los derechos y disposiciones legales y administrativas que les dieron origen, garantizando así todas y cada una de las prestaciones y remuneraciones que con anterioridad a la vigencia de la ley antes señalada hayan sido otorgadas, cuyas previsiones se contienen en el PEC y consisten en:

**Prestaciones en dinero.**

- I. 06 Salario Administrativos
- II. 06 Salario Docentes
- III. 68 Prima Antigüedad Administrativos
- IV. 68 Prima Antigüedad Docentes
- V. 38 Despensa Administrativos

<sup>1</sup> Art. 137: RdLFPRH.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VI.	38	Despensa Docentes
VII.	39	Material Didáctico
VIII.	85	Estímulo al Personal Docente
IX.	27	Estímulo al Personal Administrativo
X.	TRANS	Ayuda Transporte
XI.	TRANS	Ayuda Transporte Directivo
XII.	01-23	ISR Pagado por el Patrón
XIII.	01-32	ISR Pagado por el Patrón
XIV.	12	Compensación
XV.	23	Aguinaldo Administrativos
XVI.	23	Aguinaldo Docentes
XVII.	26	Útiles Escolares Administrativos
XVIII.	26	Útiles Escolares Directivos
XIX.	26	Útiles Escolares Docentes
XX.	28	(Administrativos) Ajuste al Calendario
XXI.	28	(Directivos) Ajuste al Calendario
XXII.	28	(Docentes) Ajuste al Calendario
XXIII.	29	Bono de Fin de Año (Docente)
XXIV.	30	Bono del Día del Maestro
XXV.	31	Bono Navideño (Administrativo)
XXVI.	32	(Administrativos) Prima Vacacional
XXVII.	32	(Docentes) Prima Vacacional
XXVIII.	37	Estímulo al Personal
XXIX.	69	Estímulo por Puntualidad
XXX.		Apoyo para Material Tecnológico
XXXI.		Ayuda para Uniformes
XXXII.	B.PROD	Bono de Productividad
XXXIII.	B.PROD	Bono de Productividad Directivos
XXXIV.	BECON	Bono Económico
XXXV.	BEFA	Bono Especial de Fin de Año
XXXVI.	BN15	Bolsa Garantizada Permanente
XXXVII.		Bono del Día del Trabajador Sindicalizado
XXXVIII.	BVC	Bono de Vida Cara
XXXIX.	BVCC	Bono de vida Cara Complementario
XL.	C.S.E	Compensación por Subsidio Estatal Administrativos
XLI.	C.S.E	Compensación por Subsidio Estatal Docentes
XLII.	DEDIS	Días Económicos Distribuible

7

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XLIII.	DEND	(Administrativos) Días Económicos No Disfrutados
XLIV.	DEND	(Docentes) Días Económicos No Disfrutados
XLV.	E.ANT	(Administrativos) Estímulo por Antigüedad
XLVI.	E.ANT	(Docentes) Estímulo por Antigüedad
XLVII.	E.ANT	(Directivos) Estímulo por Antigüedad
XLVIII.	EST.P	Estímulo al personal (Administrativos)
XLIX.	EST.P	Estímulo al personal (Docente)
L.	GRAT.	Gratificación por Jubilación
LI.	GRAT.	Gratificación por Jubilación (Directivo)

### Prestaciones en especie.

a). Uniformes.

### Prestaciones en servicio.

I.	43	Ayuda para Guardería
II.	45	Ayuda para Lentes
III.	45	Ayuda para Lentes (DIR)
IV.	A.ORT	Aparatos Ortopédicos
V.	70	Canastilla Maternal
VI.	AGSF	Ayuda para Gastos de Servicios Funerarios
AT		Ayuda para Titulación

## Capítulo II

### Unidades Responsables de la Administración de las Remuneraciones.

**Artículo 14.** Las unidades administrativas responsables de la administración de las remuneraciones en El COBACH, son las que se describen a continuación:

1. La Junta Directiva;
2. El(a) Director(a) General;
3. El(a) Director(a) del Planeación;
4. El(a) Director(a) Administrativo(a);
5. El(a) Jefe(a) del Departamento de Recursos Financieros y;
6. El(a) Jefe(a) del Departamento de Recursos Humanos;
7. El(a) Titular del Órgano Interno de Control.

8

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Las responsabilidades de cada una de estas unidades son las siguientes:

1. **La Junta Directiva:**
  - a) Llevar a cabo la autorización del PIEC de El COBACH.
  - b) Autorizar la actualización del Manual.
2. **El(a) Director(a) General:** Formular y presentar a la Junta Directiva para su autorización el PIEC y los lineamientos para su operación.
3. **El(a) Director(a) del Planeación:** Coordinar la integración del PIEC y los lineamientos para su operación.
4. **El(a) Director(a) Administrativo(a):** Llevar a cabo las acciones necesarias para que las remuneraciones que se otorguen a las personas servidoras públicas, se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente manual y otras disposiciones específicas aplicables.
5. **El(a) Jefe(a) del Departamento de Recursos Financieros:**
  - a) Realizar el pago de las nóminas y de los productos de las mismas.
  - b) Provisionar los pagos a terceros.
  - c) Realizar los registros contables del pago de las remuneraciones.
6. **El(a) Jefe(a) del Departamento de Recursos Humanos:** Aplicar las disposiciones establecidas en el presente manual y en los demás ordenamientos específicos para el pago de las remuneraciones a las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en El COBACH.
7. **El(a) Titular del Órgano Interno de Control:** Vigilar el cumplimiento del Manual.

### Capítulo III

#### Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos Vigente

**Artículo 15.** Los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para la personas servidoras públicas de El COBACH, serán elaborados por la Dirección de Planeación una vez que tenga conocimiento de la política salarial y la negociación contractual correspondiente al ejercicio presupuestal.

**Artículo 16.** Para la correcta interpretación de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos contenidos en el presente manual, se establecen los siguientes conceptos:

1. **Los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos:** Son el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel, puesto y categoría los sueldos o salarios para las personas servidoras públicas.
2. **Nivel:** La escala de remuneración, relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo.
3. **Código:** Es el código alfanumérico utilizado para identificar y clasificar el puesto por nivel para la asignación precisa de cada concepto de remuneración.

9

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

4. **Categoría:** El valor que se le da a un puesto de acuerdo con los requisitos de preparación, habilidades y capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones generales que correspondan.
5. **Grupo:** El conjunto de puestos con la misma jerarquía o nivel.
6. **Puesto:** La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
7. **Plaza:** La unidad presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de una persona servidora pública a la vez que tiene una adscripción determinada.
8. **Sueldo:** Cualquier forma de compensación o pago que recibe la persona servidora pública por su trabajo. Esto incluye no solo el salario base, sino también beneficios adicionales como comisiones, prestaciones sociales, incentivos, y cualquier otro tipo de compensación económica o en especie, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los viáticos.

*Handwritten signature*



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS LOCAL  
(VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024)

PERSONAL SINDICALIZADO

TABULADOR TRABAJADORES(A)S DOCENTES (5.56% 01/02/2024)

NIVEL	CÓDIGO	GRUPO / PUESTO	HORAS	SUELDO HORA - SEMANA - MES
SN	E=8619	PROF. CBI	1,403	\$965.09
SN	E=8621	PROF. CBII	1,275	\$1,077.80
SN	E=8623	PROF. CBIII	748	\$1,239.09
SN	E=8625	PROF. CBIV	3,319	\$1,333.75
SN	L=8613	TLC. CB	182	\$17.60
			6,927	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

*Handwritten signatures*

*Handwritten signature*

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TABULADOR TRABAJADORES(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) DE BASE (5.56% 01/02/2024)

NIVEL	CÓDIGO	GRUPO / PUESTO	PLAZA(S)	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "A"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "B"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "C"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "D"
XXX	393/PC	SUBVUELA (NOMINAS, SE-EMAS, SE-MVS, ONALES, SE-MVS, ACAD.)	3			\$48,273.60	
16	CF12027	INGENIERO(A) EN SISTEMAS, INGENIERO(A) EN SISTEMAS DE LA DIRECCION GENERAL, INGENIERO(A) EN SISTEMAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	11	\$24,214.10	\$24,645.45	\$26,617.85	\$28,747.30
16	CF21830	RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	4	\$24,214.10	\$24,645.45	\$26,617.85	\$28,747.30
14	CF34013	JEFE(A) DE OFICINA	32	\$21,897.99	\$22,324.55	\$24,100.30	\$26,028.30
14	CF33216	TECNICO(A) ESPECIALIZADO, TECNICO(A) ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, TECNICO(A) ESPECIALIZADO DEL AREA DE FORMACION Y ACTUALIZACION DOCENTE DE LA DIRECCION ACADÉMICA	28	\$21,897.99	\$22,324.55	\$24,100.30	\$26,028.30
12	CF12005	PROGNAMADONIA	1	\$19,999.59	\$20,407.00	\$22,039.10	\$23,802.10
10	CF33010	ANALISTA ESPECIALIZADO(A), ANALISTA ESPECIALIZADO(A) DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, ANALISTA ESPECIALIZADO(A) DEL AREA DE FORMACION Y ACTUALIZACION DOCENTE DE LA DIRECCION ACADÉMICA	7	\$17,083.00	\$18,509.70	\$19,999.45	\$21,889.50
9	CF33053	TECNICO(A), TECNICO(A) RESPONSABLE DE OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTROL ESCOLAR EN PLANTEL	93	\$17,098.40	\$17,621.90	\$19,031.00	\$20,553.80
8	S14201	ENCARGADO(A) DE ORDEN	24	\$16,401.85	\$16,932.25	\$18,286.65	\$19,730.30
8	L18005	LABORATORISTA	13	\$16,401.85	\$16,932.25	\$18,286.65	\$19,730.30
7	CF12010	CAPITURISTA	24	\$15,982.40	\$16,107.10	\$17,399.45	\$18,787.40
6	CF34011	ALUMNAR DE PRESUPUESTO	1	\$14,801.60	\$15,333.10	\$16,558.95	\$17,883.70
5	CF34270	SECRETARIA(O) DE DIRECCION DE PLANTEL	13	\$14,081.20	\$14,609.25	\$15,778.15	\$17,040.35
5	CF34004	SECRETARIO(A) DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$14,081.20	\$14,609.25	\$15,778.15	\$17,040.35
4	T05003	BIBLIOTECARIO(A)	13	\$13,385.75	\$13,924.10	\$15,038.35	\$16,241.35
4	CF34280	SECRETARIA(O) DE SUBDIRECCION DE PLANTEL	2	\$13,385.75	\$13,924.10	\$15,038.35	\$16,241.35
3	S13308	CHOFER(ESA)	1	\$12,764.30	\$13,309.50	\$14,373.70	\$15,524.35
3	S06002	INTENDENTE	49	\$12,764.30	\$13,309.50	\$14,373.70	\$15,524.35
1	S14003	VIGILANTE	16	\$0.00	\$12,350.05	\$13,337.95	\$14,404.40

(VIGENTE A PARTIR DEL 01/02/2024)

DSMG	SV	PLAZA PREJUDICIALIA	7	\$74,679.00
------	----	---------------------	---	-------------



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS LOCAL  
(VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024)

PERSONAL NO SINDICALIZADO

TABULADOR TRABAJADORES(AS) DOCENTES NO SINDICALIZADO (5.56% 01/02/2024)

NIVEL	CÓDIGO	GRUPO / PUESTO	HORAS	SUELDO HORA - SEMANA - MES
SN	EH0819	PROF. CBI		\$985.05
SN	EH0821	PROF. CBI		\$1,077.90
SN	EH0823	PROF. CBI/II		\$1,239.05
SN	EH0825	PROF. CBI/IV		\$1,333.75
SN	EH0813	TEC. CBI		\$717.60

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**ANEXO 2**

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**TABULADOR TRABAJADORES(AS) DIRECTIVOS(AS) DE CONFIANZA (4.0% 01/02/2024)**

NIVEL	CÓDIGO	GRUPO / PUESTO	PLAZA(S)	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "A"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "B"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "C"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "D"
I	DIRGEN	DIRECTOR(A) GENERAL	1				\$97,320.45
II	DIRARLA	DIRECCIÓN(A) DEL ÁREA	3				\$80,373.50
III	COORDO	COORDINADOR(A) DE ZONA	1				\$80,373.50
III	SUBARLA	SUBDIRECCIÓN(A) DE ÁREA	1				\$70,936.30
IV	JEPDEP	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	12				\$56,677.30
XI	DIRPLA	DIRECCIÓN(A) DE PLANTEL "A"	3	\$55,822.60			
XII	DIRPLB	DIRECCIÓN(A) DE PLANTEL "B"	4		\$64,196.90		
XIII	DIRPLC	DIRECCIÓN(A) DE PLANTEL "C"	4			\$73,787.10	
XX	SURPLB	SUBDIRECCIÓN(A) DE PLANTEL "B"	3		\$48,475.75		
XXI	SURPLC	SUBDIRECCIÓN(A) DE PLANTEL "C"	8			\$57,900.75	
XXX	JEFMATC	JEFE(A) DE MATERIA "C"	8			\$46,759.30	
XXX	SUBMATC	SUBJEFE(A) (AUDITORÍA INTERNA, SERVICIOS ACADÉMICOS)	2			\$46,759.30	

**TABULADOR TRABAJADORES(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) NO SINDICALIZADO (5.56% 01/02/2024)**

NIVEL	CÓDIGO	GRUPO / PUESTO	PLAZA(S)	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "A"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "B"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "C"	SUELDO MENSUAL CATEGORÍA "D"
16	CF22811	INVESTIGADOR(A) ESPECIALIZADO	4	\$24,214.10	\$24,645.45	\$26,617.85	\$28,747.30
16	CF12027	INGENIERO(A) EN SISTEMAS, INGENIERO(A) EN SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, INGENIERO(A) EN SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$24,214.10	\$24,645.45	\$26,617.85	\$28,747.30
16	CF22850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO		\$24,214.10	\$24,645.45	\$26,617.85	\$28,747.30
14	CF34015	JEFE(A) DE OFICINA		\$21,897.95	\$22,314.55	\$24,100.30	\$26,028.30
14	CF33116	TÉCNICO(A) ESPECIALIZADO, TÉCNICO(A) ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICO(A) ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA		\$21,897.95	\$22,314.55	\$24,100.30	\$26,028.30
12	CF12005	PROGRAMADOR(A)		\$19,999.55	\$20,407.00	\$22,039.10	\$23,802.10
10	CF33010	ANALISTA ESPECIALIZADO(A), ANALISTA ESPECIALIZADO(A) DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ANALISTA ESPECIALIZADO(A) DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA		\$17,983.90	\$18,309.70	\$19,090.45	\$21,389.50
9	CF33053	TÉCNICO(A), TÉCNICO(A) RESPONSABLE DE OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTROL ESCOLAR EN PLANTEL		\$17,098.40	\$17,621.90	\$19,031.00	\$20,553.80
8	S14201	ENCARGADO(A) DE ORDEN		\$16,401.85	\$16,932.25	\$18,286.65	\$19,750.30
8	I16005	LABORATORISTA		\$16,401.85	\$16,932.25	\$18,286.65	\$19,750.30
7	CF12010	CAPTURISTA		\$15,582.40	\$16,107.10	\$17,395.45	\$18,787.40
6	CF34011	AUXILIAR DE PRESUPUESTO		\$14,801.60	\$15,332.10	\$16,558.05	\$17,863.70
5	CF34279	SECRETARIO(A) DE DIRECCIÓN DE PLANTEL		\$14,081.20	\$14,609.25	\$15,778.15	\$17,040.35
5	CF34004	SECRETARIO(A) DE JEFE DE DEPARTAMENTO		\$14,081.20	\$14,609.25	\$15,778.15	\$17,040.35
4	OS003	BIBLIOTECARIO(A)		\$13,385.75	\$13,924.10	\$15,038.35	\$16,241.35
4	CF34280	SECRETARIO(A) DE SUBDIRECCIÓN DE PLANTEL		\$13,385.75	\$13,924.10	\$15,038.35	\$16,241.35
3	S13008	CHOFER(ESA)		\$12,764.30	\$13,309.50	\$14,373.70	\$15,524.35
3	S06002	INTELENTE		\$12,764.30	\$13,309.50	\$14,373.70	\$15,524.35
1	S14003	VIGILANTE		\$0.00	\$12,350.05	\$13,337.95	\$14,404.40

**Artículo 17.** El sueldo de las personas servidoras públicas de El COBACH no podrá ser inferior a un salario mínimo general del área geográfica a la que se circunscribe.

**Artículo 18.** Las modificaciones a los grupos, grados y niveles, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos autorizados que pretenda realizar el Colegio, requerirán de la autorización expresa de la Secretaría de Educación Pública, y de la Junta Directiva de El COBACH, en el ámbito de sus respectivas competencias.

12

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

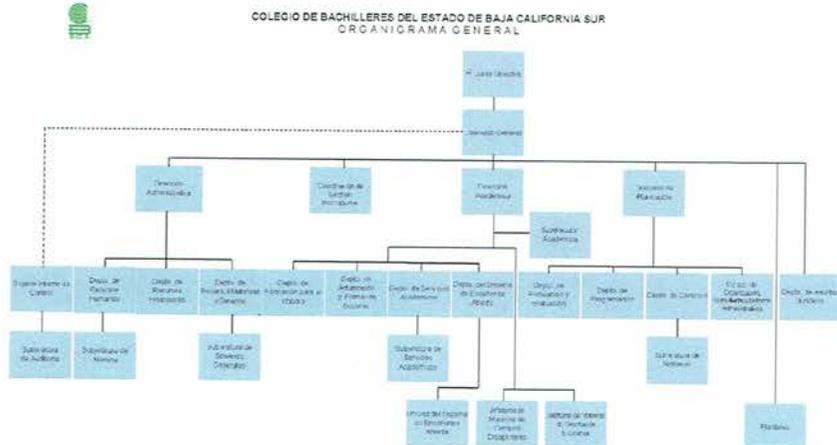
Capítulo IV

Estructura Organizacional Básica

Artículo 19. La estructura organizacional básica debe entenderse como el organigrama, que es la representación gráfica de la estructura orgánica El COBACH, en la que se representa y ordena la jerarquía de las áreas adscritas y su relación de dependencia.

El organigrama integra los elementos que se describen a continuación:

1. La división de funciones;
2. Los niveles jerárquicos;
3. Las líneas de autoridad y responsabilidad;
4. Los canales formales de comunicación;
5. La naturaleza lineal o staff de la unidad administrativa;
6. Los jefes de cada grupo de personas servidoras públicas;
7. Las relaciones existentes entre los diferentes puestos de la administración.



13

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 20.** Las adecuaciones a la estructura orgánica, ocupacional y salarial, así como a la plantilla de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de categorías, se deberán realizar mediante el proceso establecido para la cancelación-creación, implementado para lograr este objetivo.

**Artículo 21.** El COBACH podrá contratar sobre la base de honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias cuando deban realizarse labores accidentales, entendiéndose por tales las que no sean habituales de El COBACH y/o que por razones técnicas o necesidades del servicio, no puedan ser sustituidas en forma suficiente, eficaz o adecuada por el personal que labora en El COBACH.

**Artículo 22.** En caso de supresión de plazas, la persona servidora pública con nombramiento definitivo o por tiempo indeterminado, recibirá otra equivalente en categoría y sueldo.

### Capítulo V

#### Prácticas y Fechas de Pago de las Remuneraciones

**Artículo 23.** Las remuneraciones se deben pagar a las personas servidoras públicas en forma quincenal; durante su jornada de trabajo, el pago deberá realizarse vía electrónica los días 15 y 30 de cada mes antes de las 14:00 horas, a excepción del mes de febrero que es el último día a la misma hora. Cuando estos días son inhábiles, el pago debe realizarse el día hábil inmediato anterior.

**Artículo 24.** El COBACH pagará la remuneraciones que correspondan a las personas servidoras públicas que por los proceso establecidos en los reglamentos y lineamientos correspondientes (Escala-fón, USICAMM, recategorización) hayan obtenido una nueva categoría o puesto. El plazo para realizar el pago será de 30 días a partir de su designación, a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se les pagará en el mismo término, siempre y cuando hayan integrado debidamente su expediente.

**Artículo 25.** El COBACH pagará a las personas servidoras públicas que se separen del servicio por recisión, renuncia, jubilación, etc., las remuneraciones que les correspondan, dentro de los quince días siguientes a su baja, siempre que no se haya iniciado un proceso legal que impida llevar a cabo esta acción.

**Artículo 26.** La persona servidora pública tiene derecho a que se le pague la remuneración que se haya suspendido por privación de su libertad, al actuar en defensa de los intereses de El COBACH.

14

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 27.** El COBACH tiene la obligación de retener de los sueldos de las personas servidoras públicas y enterar a las cuotas y descuentos que éstas deben cubrir al ISSSTE, de conformidad con las disposiciones administrativas que al efecto se emitan<sup>2</sup>.

### Capítulo VI

#### Políticas de Autorización de Promociones Salariales

**Artículo 28.** Los criterios y procedimientos que deben seguirse para autorizar y gestionar las promociones salariales son los siguientes:

1. **El Escalafón.** A través del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base Sindicalizados al Servicio del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.
2. **Los lineamientos establecidos por USICAMM,** para el caso particular del personal con funciones directivas en los planteles, personal de supervisión y los docentes y técnico docentes.
3. **La Recategorización de personal administrativo.** A través del Reglamento para la Recategorización del Personal Administrativo Sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur y el Reglamento para la Recategorización del Personal de Confianza del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.
4. **Proceso cancelación-creación.** Proceso que se lleva a través de la Dirección de Planeación ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, a partir de que surgen necesidades del servicio o se presentan cambios en las funciones y técnicas de trabajo.

### Capítulo VII

#### Políticas para la Asignación de Percepciones Variables como Bonos, Compensaciones, Gratificaciones, Estímulos y Premios

**Artículo 29.** Las personas servidoras públicas tienen derecho a recibir percepciones variables como los bonos, compensaciones, gratificaciones, estímulos y premios

**Artículo 30.** El COBACH pagará las horas extraordinarias que laboren las personas servidoras públicas siempre y cuando tengan una autorización previa y por escrito, conforme a lo que establezca el Contrato Colectivo de Trabajo.

<sup>2</sup> Art. 21: LISSSTE.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 31.** En caso de supresión de plazas, la persona servidora pública con nombramiento definitivo o por tiempo indeterminado, recibirá otra equivalente en categoría y sueldo.

**Artículo 32.** El COBACH pagará el salario que corresponde a la nueva categoría o puesto que obtenga la persona servidora pública ya sea por proceso escalafonario o por haberse recategorizado con forme a los reglamentos aplicables.

**Artículo 33.** El COBACH pagará a las personas servidoras públicas las indemnizaciones y las demás prestaciones a que se hagan acreedoras de acuerdo con las normas aplicables.

**Artículo 34.** De manera específica a las personas servidoras públicas con función docente se les pagará la remuneración correspondiente por su participación en cursos, asesorías u otras actividades que El COBACH determine, así como las regalías que legalmente les correspondan por derechos de autor;

**Artículo 35.** De manera específica a las personas servidoras públicas con función administrativa se les pagará la remuneración correspondiente por su participación en cursos, asesorías u otras actividades que El COBACH determine.

**Artículo 36.** El COBACH pagará el **aguinaldo** correspondiente a 40 días de salario tabular, de los cuales el 50% debe ser antes del 10 de diciembre y el otro 50% antes del día 10 de enero del año siguiente, a quien no labore el año completo, se le pagará la parte proporcional que corresponda. El pago del aguinaldo a quien no labore al año completo, deberá hacerse previa solicitud.

**Artículo 37.** El COBACH elegirá a la aseguradora para cumplir con el pago por **seguro de vida** de grupo con cobertura por muerte natural \$300, 000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN) y muerte accidental \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 MN).

**Artículo 38.** Los salarios que fueron suspendidos a la persona servidora pública privada de su libertad, al actuar en defensa de los intereses de El COBACH, serán pagados en cuanto se verifique que efectivamente fue privada de su libertad al actual en defensa de los intereses de El COBACH.

**Artículo 39.** En la nómina de la segunda quincena del mes de junio, El COBACH realizará el pago de la cantidad equivalente a **25 días** de salario tabular por concepto de **ayuda para útiles escolares** como prestación de seguridad social para compra de útiles escolares. A las personas servidoras públicas con menos de un año de servicio, esta prestación se les cubrirá de forma proporcional<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Acuerdo de fecha 01 de julio de 2013, entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 40.** El COBACH pagará a la persona servidora pública los salarios que deje de percibir y un 100% más, cuando demuestre en forma indubitable su inocencia y haya estado privado de su libertad por la supuesta comisión de delitos que el propio COBACH le haya imputado.

**Artículo 41.** El COBACH distribuirá equitativamente entre las personas servidoras públicas con nombramiento administrativo y que estén sindicalizadas, el equivalente al 29% de **\$9,442,807.49 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 49/100 m.n.)**, por concepto de **bono navideño** y pagadero en la primera quincena de diciembre de cada año, exclusivamente para aquella persona servidora pública que laboró íntegramente el año respectivo; esta cantidad de **\$9,442,807.49 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 49/100 m.n.)**, deberá incrementarse en igual proporción que aumente el salario y el número de personas servidoras públicas sindicalizadas de "El COBACH".

A las personas servidoras públicas que ingresen a El COBACH a partir del 01 de agosto del 2018, tienen derecho a dicha prestación a partir de que cumplen 2 años de antigüedad efectivamente laborados en El COBACH<sup>4</sup>.

El importe que resulta se paga a las personas servidoras públicas con nombramiento administrativo no sindicalizadas.

**Artículo 42.** El COBACH, distribuirá equitativamente entre las personas servidoras públicas con nombramiento docente y que estén sindicalizadas el equivalente al 15.2% **\$9,442,807.49 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 49/100 m.n.)**, por concepto de **bono de fin de año** pagadero en la primera quincena de diciembre de cada año, exclusivamente para aquella persona servidora pública que laboró íntegramente el año respectivo; esta cantidad de **\$9,442,807.49 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 49/100 m.n.)**<sup>5</sup>, deberá incrementarse en igual proporción que aumente el salario y el número de personas servidoras públicas sindicalizadas de "El COBACH".

A las personas servidoras públicas que ingresen a El COBACH a partir del 01 de agosto del 2018, tienen derecho a dicha prestación a partir de que cumplen 2 años de antigüedad efectivamente laborados en El COBACH<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Convenio de fecha 03 de mayo de 2018 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

<sup>5</sup> Cantidad actualizada con motivo del pago de retroactivo el 15 de junio de 2023.

<sup>6</sup> Convenio de fecha 03 de mayo de 2018 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 43.** El COBACH, distribuirá equitativamente entre las personas servidoras públicas con nombramiento docente y que estén sindicalizadas el equivalente al 43.4% de **\$9,442,807.49 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 49/100 m.n.)**, como bono por el día del maestro el día 15 de mayo de cada año, exclusivamente para quien tenga una antigüedad genérica en El COBACH mínima de un año de servicios como docente anterior a la fecha de su paga<sup>7</sup>; esta cantidad de **\$9,442,807.49 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 49/100 m.n.)**, deberá incrementarse en igual proporción que aumente el salario y el número de personas servidoras públicas sindicalizadas de "El COBACH"<sup>7</sup>.

Para efectos del pago de esta prestación, la antigüedad genérica se calculará sumando la totalidad de los periodos laborados por el (la) docente, siempre y cuando no tenga más de 4 años de haberse separado de El COBACH<sup>8</sup>.

Las personas servidoras públicas con función docentes que ingresen a El COBACH a partir del 01 de agosto del 2018, tienen derecho a dicha prestación a partir de que cumplen 2 años de antigüedad efectivamente laborados en El COBACH<sup>9</sup>.

**Artículo 44.** El COBACH proveerá dos veces cada año de **uniformes**, útiles y materiales al personal de intendencia y prefectos(as), uniformes a las (los) secretarías, bibliotecarias(os) y al personal administrativo sindicalizado; y al personal de vigilancia, además del uniforme, chamarras abrigadoras, incluyendo en este último beneficio al personal de intendencia y prefectos de El Colegio de Bachilleres del Estado de B.C.S., Planteles 06, 07 y 09, por la situación climática particular del lugar. Para el caso de este último plantel, el uniforme deberá incluir camisa o blusa de manga larga.

**Artículo 45.** En el caso específico de las personas servidoras públicas con nombramiento docente que estén sindicalizados incluidos los(as) asesores(as) del Sistema de Enseñanza Abierta, gozarán de un **estímulo a la labor académica** equivalente a las siguientes horas:

1. Quien imparte de 12 a 40 horas/semana/mes frente grupo, tienen derecho a recibir el equivalente a 6 horas horas/semana/mes de estímulo a la labor académica.

<sup>7</sup> \*\*Acuerdo de fecha 01 de junio de 2018 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S. y Cantidad actualizada con motivo del pago de retroactivo el 15 de junio de 2023.

<sup>8</sup> Acuerdo de fecha 01 de junio de 2018 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

<sup>9</sup> Convenio de fecha 03 de mayo de 2018 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2. Quien imparte de 6 a 11 horas/semana/mes frente a grupo, tienen derecho a recibir el equivalente a 3 horas/semana/mes de estímulo a la labor académica.

Para el caso específico de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones de paraescolares, gozan del pago equivalente **6 horas/semana/mes** por concepto de **estímulos a la labor académica** siempre y cuando no estén contemplados en la fracción anterior.

Las personas servidoras públicas de paraescolares que ingresan a partir del primero de agosto de 2014 se sujetan a lo establecido en la fracción anterior.

**Artículo 46.** El COBACH realiza el pago por **ajuste de calendario**, durante la primera quincena de diciembre por **cinco días** de salario relativo a la diferencia de días entre los distintos meses del año, calculados a razón de 30 (treinta) días por mes. En el caso de **los años bisiestos**, esta prestación se incrementa por **un día más**. A quienes no laboren el año completo, esta prestación se les debe cubrir de manera proporcional<sup>10</sup>.

**Artículo 47.** El COBACH realiza el pago del concepto de **ayuda de despensa** a las personas servidoras públicas con nombramiento docente por la cantidad de **\$31.38 (treinta y un pesos 38/100 m.n.)** por hora semana mes<sup>11</sup>.

**Artículo 48.** El COBACH realiza el pago de **material didáctico** a las personas servidoras públicas con nombramiento docentes, el cual se calcula por hora-semana mes y conforme a la tabla autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Prof. <b>CB I</b>	\$18.00
Prof. <b>CB II</b>	\$ 20.00
Prof. <b>CB III</b>	\$ 24.00
Prof. <b>CB IV</b>	\$ 28.00
Prof. Técnico <b>CB I</b>	\$ 14.00

**Artículo 49.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas con nombramiento docente la cantidad de **\$8.50 (ocho pesos 50/100 m.n.)** por hora-semana- mes por concepto de **servicio de guardería**, cuando no existe cupo en los centros de desarrollo infantil que dan servicio a El COBACH, no debe exceder

<sup>10</sup> Acuerdo de fecha 01 de julio de 2013 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

<sup>11</sup> Convenio de fecha 24 de mayo de 2022 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

de dos hijos desde 45 (cuarenta y cinco) días de nacidos hasta 6 años de edad; cuando no existe cupo en los centros de desarrollo infantil que dan servicio a El COBACH.

**Artículo 50.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas con nombramiento administrativo la cantidad de **\$1,255.00 (mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)** mensuales por concepto de **ayuda de despensa** siempre que labore tiempo completo y a quien labore tiempo parcial se le paga la parte proporcional correspondiente<sup>12</sup>.

**Artículo 51.** El COBACH paga la cantidad de **\$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)** mensuales para **servicio de guardería** a las personas servidoras públicas con nombramiento administrativo que laboran tiempo completo, y en forma proporcional a quien labora tiempo parcial, no debe exceder de dos hijos de 45 (cuarenta y cinco) días de nacido hasta 6 años de edad; cuando no existe cupo en los centros de desarrollo infantil que dan servicio a El COBACH.

**Artículo 52.** El COBACH paga la cantidad de **\$840.00 (ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)** por concepto de **canastilla de maternidad** a las madres trabajadoras, previa presentación de la licencia por gravidez expedida por los servicios médicos del I.S.S.S.T.E.

**Artículo 53.** El COBACH dependiendo de la disponibilidad presupuestal, otorga una ayuda para el **festejo del día de las madres** hasta por la cantidad de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)** una vez al año, los cuales están sujetos a comprobación.

**Artículo 54.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas al presentar la prescripción médica del I.S.S.S.T.E. y la factura correspondiente la cantidad de **\$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** por concepto de **aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis**. Este pago se realiza una vez al año y se otorga como máximo a cinco personas servidoras públicas con nombramiento docente y cinco con nombramiento administrativo.

**Artículo 55.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas al presentar la prescripción médica del I.S.S.S.T.E. y la factura correspondiente, la cantidad de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, como apoyo para **anteojos o lentes de contacto**, por una sola vez al año.

**Artículo 56.** El COBACH paga una **prima vacacional** a las personas servidoras públicas que tengan derecho a vacaciones, consistente en 24 días al año, a quienes labore menos de un año, se le paga la

<sup>12</sup> Convenio de fecha 24 de mayo de 2022 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

parte proporcional correspondiente. El pago se realiza en dos partes, la primera es previa a las vacaciones de Semana Santa y la segunda en la primera quincena de diciembre.

**Artículo 57.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas que laboran **todo el año** y no incurrir en faltas, retardos injustificados o licencias sin goce de sueldo una gratificación equivalente a **10 (diez) días** de salario tabular por concepto de **estímulo por puntualidad y asistencia**.

**Artículo 58.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas la cantidad de **\$1,100.00 ( mil cien pesos 00/100 m.n.)** por concepto de **apoyo para titulación** cuando obtienen un Título Profesional a nivel de Licenciatura, Maestría o Doctorado, previa exhibición de la constancia correspondiente y por una sola vez.

**Artículo 59.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas en forma automática la **prima de antigüedad** al cumplir 5 años de servicios, el 2% del salario tabular acumulativo desde el primer año, es decir, iniciará con el pago del 10%, aumentando en un 2% anual hasta que se cumplen 20 años de servicios y del año 21 al año 25 el porcentaje se paga en razón del 2.5%, porcentaje que se mantiene hasta que finaliza la relación laboral, tal como se muestra en la tabla siguiente:

AÑO	POR AÑO	PORCENTAJE ACUMULADO
1	2.00	2.00
2	2.00	4.00
3	2.00	6.00
4	2.00	8.00
5	2.00	10.00
6	2.00	12.00
7	2.00	14.00
8	2.00	16.00
9	2.00	18.00
10	2.00	20.00
11	2.00	22.00
12	2.00	24.00
13	2.00	26.00
14	2.00	28.00
15	2.00	30.00
16	2.00	32.00
17	2.00	34.00
18	2.00	36.00

21

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha **13 de marzo de 2025**.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

19	2.00	38.00
20	2.00	40.00
21	2.50	42.50
22	2.50	45.00
23	2.50	47.50
24	2.50	50.00
25	2.50	52.50

**Artículo 60.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas la cantidad de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.)** por concepto de **apoyo para gastos de servicios funerarios**, en el caso de fallecimiento de los padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario, previamente deberán presentar copia simple del acta de defunción correspondiente dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al fallecimiento del familiar.

**Artículo 61.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas a más tardar el día 15 de diciembre de cada año, un **bono especial de fin de año** por la cantidad de **\$12,040.85 (doce mil cuarenta pesos 85/100 m.n.)** A quienes tienen menos de un año de servicio, esta prestación se les paga en forma proporcional<sup>13</sup>.

**Artículo 62.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas de los centros de trabajo del Municipio de Los Cabos, un bono bimestral denominado **bono de vida cara** por la cantidad de **\$3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** en la primera quincena de octubre, diciembre, febrero, abril, junio y agosto de cada año.

**Artículo 63.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas de los centros de trabajo de los Municipios de La Paz, Comondú, Mulegé y Guerrero Negro, un bono bimestral denominado **bono de vida cara** por la cantidad de **\$3,275.00 (tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)** en la primera quincena de octubre, diciembre, febrero, abril, junio y agosto de cada año.

**Artículo 64.** El COBACH paga a cada una de las personas servidoras públicas a su servicio por concepto de **bono complementario de vida cara** la cantidad de **\$2,574.00 (dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** en la quincena inmediata anterior al periodo vacacional de Semana Santa, el cual se paga en forma proporcional cuando la persona servidora pública no tiene un año de servicios<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Acuerdo de fecha 01 de julio de 2013 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

<sup>14</sup> Cantidad actualizada mediante Convenio de fecha 03 de mayo de 2018 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Las personas servidoras públicas que ingresan a El COBACH a partir del 01 de agosto del 2018, tienen derecho a dicha prestación a partir de que cumplen 2 años de antigüedad efectivamente laborados en El COBACH<sup>15</sup>.

**Artículo 65.** El COBACH paga en forma quincenal a cada una de las personas servidoras públicas sindicalizadas la cantidad de **\$148.39 (ciento cuarenta y ocho pesos 39/100 m.n.)**, por concepto de **ayuda de transporte**. Esta cantidad se incrementa en la misma proporción en que incrementa el salario.

**Artículo 66.** El COBACH paga a cada una de las personas servidoras públicas el equivalente al **80%** del salario tabular diario de los días económicos no disfrutados en el año inmediato anterior por concepto de **pago de días económicos no disfrutados** en la segunda quincena de enero de cada año. La bolsa a distribuir es por un monto anual de **\$2'104,720.00 (Dos millones ciento cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.)**. Una vez realizado el pago, el importe que resulta disponible, se utiliza en primer término para el pago de gratificación por jubilación cuando el importe autorizado para este pago no es suficiente y en segundo término se reparte de manera equitativa entre las personas servidoras públicas sindicalizadas<sup>16</sup>.

**Artículo 67.** El COBACH paga una **gratificación por jubilación** al servidor público que se retire del Colegio, será equivalente a **6 días** de salario tabular por cada año laborado. Este pago debe realizarse por disposiciones contables en la quincena en la que se pague el finiquito laboral (última quincena de la prestación de servicios). Cuando la persona servidora pública tiene plaza prejubilaria éste pago se realiza tomando como base de cálculo el salario de la plaza anterior a la prejubilaria.

**Artículo 68.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas **12 días** de salario tabular por concepto de **estimulo al personal** en la segunda quincena del mes de enero de cada año. A quienes no laboran el año completo les paga en forma proporcional al tiempo trabajado.

**Artículo 69.** El COBACH tiene la obligación de pagar de manera puntual los porcentajes correspondientes al ISSSTE, SAR y FOVISSSTE. El pago de las aportaciones lo debe realizar por quincena y bimestre vencido según sea el caso, cuando es por quincena a más tardar el día 20 del mes y 5 del mes siguiente, cuando es por bimestre a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, tal como lo establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

<sup>15</sup> Convenio de fecha 03 de mayo de 2018 entre El COBACH y El S.U.T.C.B.E.B.C.S.

<sup>16</sup> Cláusula Séptima transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo: 2022-2024.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 70.** El COBACH distribuye en el mes de febrero una **bolsa garantizada permanente** por la cantidad de **\$907,414.61** (novecientos siete mil cuatrocientos catorce pesos 61/100 m.n.) entre las personas servidoras públicas sindicalizadas que se encuentren activas en el sindicato a la fecha del pago. Esta bolsa se actualiza en la proporción en que incrementan los salarios<sup>17</sup>.

**Artículo 71.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas con nombramiento docentes una **compensación por subsidio estatal** consistente en el **15%** (quince por ciento) del salario tabular, en forma quincenal, exenta de la retención de impuestos.

**Artículo 72.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas con nombramiento administrativo una **compensación por subsidio estatal** consistente en el **20%** (veinte por ciento) del salario tabular, en forma quincenal, exenta de la retención de impuestos.

**Artículo 73.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas un **bono económico** por la cantidad de **\$2,753.80** (dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 80/100 m.n.), en dos exhibiciones:

- a) En la quincena previa a la de Semana Santa de cada año.
- b) En la primera quincena de agosto de cada año.

Este bono es exento de la retención de impuestos y sólo se paga a las personas servidoras públicas en activo. En el caso de que la plaza se cubra en forma interina, no debe generarse doble pago de esta prestación. A las personas servidoras públicas con menos de un año de servicio esta prestación se les paga en forma proporcional al tiempo laborado.

**Artículo 74.** El COBACH distribuye entre las personas servidoras públicas que tienen cuando menos un año de haberse sindicalizado a la fecha del pago, la cantidad de **\$1'042,449.27** (un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.) por concepto de **bono del día del trabajador sindicalizado**, el cual se paga en la segunda quincena del mes de mayo de cada año.

**Artículo 75.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas con nombramiento administrativo la cantidad de **\$110.00** (ciento diez pesos 00/100 M.N.) quincenales por concepto de **apoyo para material tecnológico**.

**Artículo 76.** El COBACH con base en el reglamento correspondiente, paga el salario y demás prestaciones a las personas servidoras públicas con nombramiento docentes que hayan concursado y obtenido un año

<sup>17</sup> Cantidad actualizada con motivo del pago de retroactivo el 15 de junio de 2023.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**sabático** para realizar estudios de investigación, maestría o Doctorado. El trabajador que se incorpore a este programa de apoyo tiene la obligación de entregar bimestralmente una constancia de la investigación, de estudios en la que se indiquen las asignaturas que cursa o la boleta de calificaciones correspondiente al periodo en cuestión. En caso de no cumplir con este requisito pierde la prestación.

Esta prestación se otorga como máximo a dos docentes al año en caso de solicitar el año completo; en caso de solicitar por semestre se otorgarán hasta un máximo de cuatro docentes al año.

**Artículo 77.** El COBACH paga con base en el reglamento correspondiente el salario y demás prestaciones a las personas servidoras públicas con nombramiento administrativo que hayan concursado y obtenido el beneficio de una hora diaria al final o al principio de su jornada laboral, debido a que están realizando estudios de nivel licenciatura, maestría o doctorado. Este beneficio tiene vigencia por un periodo de dos años (agosto-julio).

Esta prestación se otorga como máximo a dos trabajadores por centro de trabajo, uno al inicio de la jornada y otro al final.

**Artículo 78.** El COBACH distribuye mensualmente la cantidad de **\$757,494.40 (setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 40/100 m.n.)**, por concepto de **estímulo al personal administrativo**, entre las personas servidoras públicas sindicalizadas con nombramiento administrativo, esta cantidad se incrementa en igual proporción en que aumentan el salario y el número de trabajadores de El COBACH<sup>18</sup>.

El importe que se paga a cada persona servidora pública sindicalizada con nombramiento administrativo, también se paga a aquellas personas servidoras públicas que no están sindicalizadas y que tienen nombramiento administrativo, cuyo ingreso a El COBACH es anterior al mes de enero de 2021.

**Artículo 79.** El COBACH paga un **estímulo por antigüedad**, a las personas servidoras públicas que cumplen quince, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco y más años de servicio, que consiste en una suma de dinero que no puede ser inferior al equivalente a veinte días de salario tabular, de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑOS CUMPLIDOS	DÍAS DE SALARIO
15	20 días

<sup>18</sup> Cantidad actualizada con motivo del pago de retroactivo el 15 de junio de 2023.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

20	25 días
25	30 días
30	45 días
35 en adelante	60 días

**Artículo 80.** El COBACH paga el salario y las prestaciones que les corresponde a los servidores públicos comisionados al Comité Ejecutivo Estatal del S.U.T.C.B.E.B.C.S. El importe es el equivalente a 40 horas-semana-mes, conservando la persona servidora pública con nombramiento docente su categoría de pago como docente y la persona servidora pública con nombramiento administrativo tiene el pago del salario con el equivalente a 40 horas docentes en la categoría PROF. CBI. El salario y las prestaciones de los comisionados al Comité Ejecutivo Estatal del S.U.T.C.B.E.B.C.S., se incluye en el Presupuesto anual de El COBACH.

**Artículo 81.** El COBACH entrega al S.U.T.C.B.E.B.C.S. el equivalente al 12.4% de **\$9,442,807.49** (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 49/100 m.n.)<sup>19</sup>, anuales distribuidos mensualmente en forma proporcional para **ayuda al sostenimiento del Sindicato**, El COBACH hace la entrega del importe correspondiente al pagar las cuotas sindicales. Esta cantidad se incrementa en igual proporción que aumenta el salario y el número de trabajadores de El COBACH.

**Artículo 82.** El COBACH entrega al S.U.T.C.B.E.B.C.S. en la segunda quincena del mes de abril de cada año, la cantidad de **\$103,255.00** (ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) por concepto de **bono de retiro del trabajador sindicalizado**.

**Artículo 83.** Las personas servidoras públicas de El COBACH, que ostentan un puesto con funciones administrativas, tienen derecho a que se les pague un bono por productividad consistente en el 2% del sueldo mensual, acumulable al año y en forma proporcional a quien no labore el año completo, este bono se paga en la nómina de la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

**Artículo 84.** Las personas servidoras públicas de El COBACH tienen derecho a que se les pague al separarse del servicio la prima de antigüedad en los términos establecidos en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, la cual se paga como parte integrante del finiquito laboral.

<sup>19</sup> Cantidad actualizada con motivo del pago de retroactivo el 15 de junio de 2023.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**ANEXO 2**

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 84 Bis.** El COBACH paga a las personas servidoras públicas las medidas de bienestar<sup>20</sup> consistentes en una **Compensación Garantizada** mensual y la **Medida de Bienestar** mensual en los términos establecidos en la tabla siguiente:

NIVEL	CÓDIGO	PUESTO	COMPENSACIÓN	
			GARANTIZADA MENSUAL	MEDIDA DE BIENESTAR MENSUAL
1	S14003	VIGILANTE	\$ 377.00	\$ 3,011.35
3	S13008	CHOFER	\$ 377.00	\$ 3,011.35
3	S06002	INTENDENTE	\$ 377.00	\$ 3,011.35
4	T05003	BIBLIOTECARIO	\$ 377.00	\$ 3,011.35
4	CF34280	SECRETARÍA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	\$ 377.00	\$ 3,011.35
5	CF34279	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	\$ 377.00	\$ 3,011.35
5	CF34004	SECRETARÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 377.00	\$ 3,011.35
6	CF34011	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	\$ 377.00	\$ 3,011.35
7	CF12010	CAPTURISTA	\$ 377.00	\$ 3,011.35
8	S14201	ENCARGADO DE ORDEN	\$ 377.00	\$ 3,011.35
8	T18005	LABORATORISTA	\$ 377.00	\$ 3,011.35
9	CF33053	TÉCNICO	\$ 377.20	\$ 2,412.95
9	CF33053	TÉCNICO RESPONSABLE DE OFICINA ADMVA. DE CONTROL ESCOLAR EN PLANTEL	\$ 377.20	\$ 2,412.95
10	CF33010	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$ 382.40	\$ 1,805.10
10	CF33010	ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA	\$ 382.40	\$ 1,805.10
12	CF12005	PROGRAMADOR	\$ 379.40	\$ -
14	CF34015	JEFE DE OFICINA	\$ 387.60	\$ -
14	CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ 387.60	\$ -
14	CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN ADMVA. Y DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y ACT. DOCENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA	\$ 387.60	\$ -
16	CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	\$ 397.80	\$ -
16	CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA	\$ 397.80	\$ -
16	CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	\$ 397.80	\$ -
16	CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	\$ 397.80	\$ -
XXXI	JEFMATC	JEFE DE MATERIA "C"	\$ 192.40	\$ -
XXXI	SBJEFC	SUBJEFE (NOMINAS, SISTEMAS, SERVS. ACAD. AUDIT. INTERNA)	\$ 192.40	\$ -

**Artículo 85.** En ningún caso El COBACH podrá autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

**Artículo 86.** Para los efectos del cálculo de las prestaciones que son pagadas en "días de salario", "días de sueldo", "salario tabular" o "sueldo tabular", se entenderá que la base del cálculo es el sueldo mensual bruto establecido en los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

<sup>20</sup> Estas prestaciones se autorizan en el apartado "F" MEDIDAS DE BIENESTAR del Anexo de Ejecución a partir de enero y febrero de 2024.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

## ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### Capítulo VIII

#### Transparencia

**Artículo 87.** La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual y las disposiciones específicas, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 88.** El COBACH debe publicar en el portal de transparencia correspondiente en los plazos y términos dispuestos, el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

**Artículo 89.** Las remuneraciones y los Catálogos de Puestos y Tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial deben ser públicos y deben especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

### Capítulo IX

#### Retenciones y Deducciones a los Ingresos

**Artículo 90.** El COBACH tiene la obligación de retener de los sueldos de las personas servidoras públicas el equivalente a las cuotas, aportaciones y descuentos para el seguro de **retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, ahorro solidario** y al **fondo de la vivienda** y hacer el entero por bimestre vencido, a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, mediante los sistemas informáticos que al efecto determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (La CONSAR).

**Artículo 91.** El COBACH tiene la obligación de realizar las retenciones y descuentos quincenales en nómina que ordene el ISSSTE para recuperar los créditos que otorgue y a enterar dichos recursos conforme a lo establecido en la Ley del ISSSTE; así mismo, está obligado a entregar quincenalmente las nóminas con la información y en los formatos que ordene el Instituto<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> Art. 163: LISSSTE.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 92.** El COBACH tiene la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta de los sueldos de las personas servidoras públicas y enterarlo a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que se realizó la retención correspondiente.

**Artículo 93.** El COBACH está obligado a retener de los sueldos de las personas servidoras públicas los importes que el INFONACOT le requiera por los créditos otorgados, por ningún motivo la retención que por este concepto se realice al salario, debe ser mayor al 30% y enterarlo a más tardar dentro de los 5 (cinco) días siguientes al día 15 y último de cada mes.

**Artículo 94.** El COBACH está obligado a retener el porcentaje o parte del sueldo de la persona servidora pública, que haya sido ordenado por la autoridad judicial competente, para cubrir alimentos exigidos a la persona servidora pública su servicio.

**Artículo 95.** El COBACH está obligado a retener quincenalmente las cuotas sindicales del sueldo de las personas servidoras públicas afiliadas al S.U.T.C.B.E.B.C.S. que así lo soliciten por escrito, las cuales serán por el equivalente al 2% del sueldo tabular. También realizará a solicitud del S.U.T.C.B.E.B.C.S. los descuentos al sueldo de las personas servidoras públicas siempre que éstas hayan manifestado previamente y por escrito su conformidad.

**Artículo 96.** El COBACH realiza los descuentos o retenciones al salario de las personas servidoras públicas por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos en exceso, errores o pérdidas debidamente comprobadas u otros en términos de las Leyes y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 97.** Para efectos de la definición y sanción de las responsabilidades administrativas a que diere lugar cualquier violación del manual, serán aplicables las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente manual entrará en vigor el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** El monto de las remuneraciones contenidas en el presente manual, deberá actualizarse de conformidad con el Anexo de Ejecución y las modificaciones autorizadas al Contrato Colectivo de Trabajo para el ejercicio fiscal de que se trate.

29

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.

ANEXO 2

Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Dado en la Ciudad de La Paz, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**  
"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META".

LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Act-01-2024

30

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.

Página 45 de 56

# ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.

## ANEXO 3

Aprobación del Programa Operativo Anual 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (Presupuesto Aprobado).

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
REPORTE GENERAL POR PROGRAMA, PROYECTO Y OBJETO DEL GASTO  
(Presupuesto)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 1100	CAPÍTULO 1200	CAPÍTULO 1300	CAPÍTULO 1400	CAPÍTULO 1500	TOTAL
I. EDUCACIÓN GENERAL	1. EDUCACIÓN GENERAL	1. EDUCACIÓN GENERAL	1. EDUCACIÓN GENERAL	1. EDUCACIÓN GENERAL	1. EDUCACIÓN GENERAL	1. EDUCACIÓN GENERAL	1. EDUCACIÓN GENERAL				
					2. EDUCACIÓN GENERAL						
					11. EDUCACIÓN GENERAL						

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.















**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 01/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**ANEXO 4**

En pleno conocimiento de las obligaciones contractuales del Colegio para este ejercicio 2025, se prevé una estimación de aportación estatal extraordinaria por \$13'952,597.50 pesos. Asimismo, como resultado de Remanente de Ingresos Propios del ejercicio 2024, un monto de \$1'596,300.64 pesos. (Presupuesto Adicional).

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025  
ADICIONAL  
(REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2024)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA	ACUMULADO 1ER TRIM	% 1 TRIM	ACUMULADO 2DO TRIM	% 2 TRIM	ACUMULADO 3ER TRIM	% 3 TRIM	ACUMULADO 4TO TRIM	% 4 TRIM	TOTAL	ACUMULADO ANUAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>														
21101	MATERIALES Y BIENES DE OFICINA	\$9,315.00	01/01/2024	\$9,315.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$9,315.00	\$9,315.00	AD
24401	MATERIAL ELÉCTRICY ELECTRÓNICO	\$8,502.64	01/01/2025	\$8,502.64	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$8,502.64	\$8,502.64	AD
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$8,000.00	01/01/2025	\$8,000.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	AD
24901	JUROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$184,778.00	01/01/2025	\$184,778.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$184,778.00	\$184,778.00	ICB
25401	PIERAS SARTIDAS, FILAS, PASADIZOS Y ESPALDOS	\$2,500.00	01/01/2025	\$2,500.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$2,500.00	\$2,500.00	AD
28101	REFRAMELOS MENORES	\$2,000.00	01/01/2025	\$2,000.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	AD
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$5,402.00	01/01/2025	\$5,402.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$5,402.00	\$5,402.00	AD
	<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$220,646.84</b>		<b>\$220,646.84</b>	<b>100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$220,646.84</b>	<b>\$220,646.84</b>	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>														
31101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$34,250.00	01/01/2025	\$34,250.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$34,250.00	\$34,250.00	AD
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$492,000.00	01/01/2025	\$492,000.00	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$492,000.00	\$492,000.00	ICB
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$11,407.16	01/01/2025	\$11,407.16	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$11,407.16	\$11,407.16	AD
	<b>SUMA DE SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$447,657.16</b>		<b>\$447,657.16</b>	<b>100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$447,657.16</b>	<b>\$447,657.16</b>	
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>														
51104	VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES SIN MOTOR, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$328,002.64	01/01/2025	\$328,002.64	100.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$328,002.64	\$328,002.64	ICB
	<b>SUMA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$328,002.64</b>		<b>\$328,002.64</b>	<b>100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$328,002.64</b>	<b>\$328,002.64</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,596,300.64</b>		<b>\$1,596,300.64</b>										

NOTA: TIPO DE ADQUISICIÓN:  
AD = ADQUISICIÓN DIRECTA  
ICB = ADQUISICIÓN POR CONTRATO DE SERVICIOS  
IP = LICITACIÓN PÚBLICA

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de reunión ordinaria 01/2025 de la H. Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2025.



